MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

ESTACIÓN DE SERVICIOS FUELPAR, con RUC: 882352-9

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [_2016,2017 Y 2019] para contribuyente de IRACIS	-	
[illegible] General de los últimos [_3__] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple	
Formulario 106 de los últimos [3_] años para contribuyentes del IRPC	Cumple	
Formulario 104 de los últimos [_3_] años para contribuyentes de Renta Personal.	-	
a) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple	
I. Otros documentos.		
[illegible]sentar Copia/s de Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de prestación de servicios anteriores en forma satisfactoria (Provisión de combustible y lubricantes), sea/n esta/s con entidad/es pública/s y/o privada/s, que hayan sido formalizados de los periodo del año,2017,2018 en adelante, por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto total de la oferta. El porcentaje requerido será el resultado de la sumatoria total de los Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s emitida/s por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas necesarios para obtener el porcentaje mínimo requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados del periodo mencionado 2017,2018)	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juan [illegible] Arzamendia
Encargado de UOC
Municipalidad de Edelira

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Análisis de las ofertas:

- **ESTACIÓN DE SERVICIOS FUELPAR, con RUC: 882352-9:** Es única oferta presentada en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en el Pliego

Capacidad Financiera

- **ESTACIÓN DE SERVICIOS FUELPAR, con RUC: 882352-9:** Ha presentado Formulario de Renta -2017 al 2019 y copia de Balances 2017 al 2019.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Dpto. Operativa y Comunicación

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

Capacidad Técnica y experiencia

		ESTACIÓN DE SERVICIOS FUELPAR	
ITMS	**DECRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Contratos de Obras Similares	CUMPLE	
2	Las empresas deberán tener una experiencia mínima en el rubro de construcciones, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "...Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.
Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del**

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **Empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS FUELPAR, con RUC: 882352-9** ha presentado la oferta más conveniente, por cumplir con preceptos legales en primer término, y cuya precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la provisión del servicio solicitado en el presente llamado, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, DEL DISTRITO EDELIRA**, por el monto total de su oferta G.95.341.000.- (Guaraníes, noventa y cinco millones, trescientos cuarenta y un mil).-

A continuación se detallan los precios unitarios:

5- Diesel Tipo III, con un precio unitario de G. 5.300.- con 10.000.- litros, totalizando G. 53.000.000 (Guaraníes, cincuenta y tres millones). -

6- Diesel Tipo I, con un precio unitario de G. 6.400.- con 5.500 litros, totalizando G. 35.200.000 (Guaraníes, treinta y cinco millones, doscientos mil). -

7- Nafta Especial, con un precio unitario de 6.300.- con 320 litros, totalizando G.2.016.000 (Guaraníes, dos millones, dieciséis mil). -

8- Aceite para Máquinas Pesadas con un precio unitario de G. 25.000.- con 205.- litros, totalizando la suma de G. 5.125.000 (Guaraníes, cinco millones, ciento veinte y cinco mil). -

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira